



ESCRITURA NUMERO 7884

01

CONSTITUCION DE LA COMPANIA
CORPORACION TECNOLOGIA
DE LA INFORMACION SOLUTANDI CIA. LTDA.

OTORGADA POR LOS SRES.

MARIA ELIZABETH GARCIA PAZMIRO

MANUEL FERNANDO BETANCOURT REVELO

ROBERTO CARLOS PERA ALDAZ

JOSE ALAIN GARCIA PAZMIRO

MARCELO ENRIQUE FALCONI PROARO

VICTOR HUGO BOHORQUEZ VALENCIA

LUIS OSWALDO PAEZ MATUTE

DAVID ORLANDO CHAGUARO AROCA

PAUL MARCELO FALCONI REYES

CAPITAL SOCIAL: US\$ 1.000

MG

Dí 4 C.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día veinte y dos de noviembre del año dos mil cuatro; ante mí el Notario Séptimo del Cantón de Quito

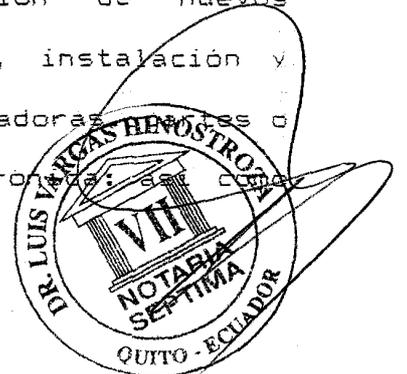


Luis Vargas Hinostraza, comparecen los señores MARIA ELIZABETH GARCIA PAZMIÑO, casada; MANUEL FERNANDO BETANCOURT REVELO, casado; ROBERTO CARLOS PERA ALDAZ, casado; JOSE ALAIN GARCIA PAZMIÑO, casado; MARCELO ENRIQUE FALCONI PROANO, casado; VICTOR HUGO BOHORQUEZ VALENCIA, casado; LUIS OSWALDO PAEZ MATUTE, casado; DAVID ORLANDO CHAGUARO AROCA, casado; y, PAUL MARCELO FALCONI REYES, soltero, cada uno por sus propios derechos; los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía que en fotocopias certificadas adjunto, y dicen: que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En su protocolo de escrituras públicas, dignese incorporar una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las cláusulas que siguen:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores: MARIA ELIZABETH GARCIA PAZMIÑO, casada; MANUEL FERNANDO BETANCOURT REVELO, casado; ROBERTO CARLOS PERA ALDAZ, casado; JOSE ALAIN GARCIA PAZMIÑO, casado; MARCELO ENRIQUE FALCONI PROANO, casado; VICTOR HUGO BOHORQUEZ VALENCIA, casado; LUIS OSWALDO PAEZ MATUTE, casado; DAVID ORLANDO CHAGUARO AROCA, casado; y, PAUL MARCELO FALCONI REYES, soltero; todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,



domiciliados en esta ciudad de Quito y por sus propios derechos.- Los comparecientes manifiestan su voluntad de, como lo hacen en efecto, constituir una compañía de Responsabilidad Limitada, sometida a las leyes del Ecuador y a los Estatutos Sociales que siguen a continuación:- SEGUNDA.- ESTATUTOS:- Artículo Primero.- DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La compañía se denominará CORPORACION TECNOLOGIA DE LA INFORMACION SOLUTANDI CIA. LTDA., tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, pero podrá establecer para el ejercicio de sus actividades sucursales, agencias y demás oficinas en cualquier lugar del País o del exterior. Su duración es de cincuenta años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución.- Artículo Segundo.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía será: Diseñar, desarrollar e implementar proyectos informáticos de toda índole; realizar asesorías en áreas económicas, administrativas, informáticas y financieras; asesorar en la instalación y puesta a punto de redes de información, tanto en lo correspondiente a Hardware como a software; asesorar en todas las actividades necesarias para el manejo de la información; realizar estudios de mercado y marketing para el lanzamiento e implementación de nuevos productos. La importación, ensamblaje, instalación y comercialización de todo tipo de computadoras o piezas de las mismas, maquinaria electrónica, etc.

12



sus insumos, repuestos y accesorios. La prestación de servicios de mantenimiento, instalación, asesoramiento técnico y capacitación de personal en ensamblaje, instalación y funcionamiento de toda clase de equipos de computación. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía celebrará toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, conexos y complementarios con su objeto social, pudiendo incluso participar en forma permanente u ocasional en otras compañías o negocios, adquirir acciones o participaciones, realizar alianzas con otras empresas y abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior.-

Artículo Tercero.- DEL CAPITAL, DE LAS PARTICIPACIONES.-

El capital social de la Compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA(\$1,000.00), divididos en MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una. La integración del capital es de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PART.
MARIA GARCIA PAZMIÑO	739	739	739
MANUEL BETANCOURT			
REVELO.....	130	130	130
ROBERTO CARLOS			
PERA ALDAZ	40	40	40
JOSE ALAIN GARCIA			



PAZMIRO.....	30	30	30
MARCELO FALCONI			
PROARO.....	15	15	15
VICTOR BOHORQUEZ			
VALENCIA	15	15	15
LUIS OSWALDO PAEZ			
MATUTE.....	10	10	10
DAVID CHAGUARO			
AROCA	17	17	17
PAUL MARCELO			
FALCONI REYES	4	4	4
TOTAL:	1.000	1.000	1.000

03

El capital suscrito se encuentra a la fecha pagado en el ciento por ciento, mediante aportaciones de los socios, en dinero efectivo, como aparece de la CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL abierta en el BANCO DEL PICHINCHA.- **Articulo Cuarto.- NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES, SU TRANSMISION Y CESION:** Las participaciones son transferibles por acto entre vivos con la aprobación unánime de los socios reunidos en Junta General, debiendo respetarse el derecho de suscripción preferente que tiene cada socio en proporción a sus participaciones. Así mismo son transmisibles por herencia. El representante legal inscribirá las cesiones en el libro de socios y participaciones. La Compañía entregará a cada uno de los socios un certificado de aportación en el que constará el número de sus participaciones,



el Presidente y Gerente de la Compañía, los mismos que tendrán la característica de "no negociables".-

Artículo Quinto.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La Compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente.-

Artículo Sexto.- JUNTA GENERAL: La Junta General, constituida por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar dentro de los límites establecidos por la Ley, cualquier decisión que creyese conveniente para la buena marcha de la Compañía.- Será ordinaria si se reúnen dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio económico, para conocer y resolver los informes que presenten el Presidente y el Gerente, el balance general, la formación del fondo de reserva, la distribución de utilidades, así como los demás asuntos puntualizados en la Ley y en la convocatoria; y, extraordinaria cuando se la convoque conforme a Ley, para conocer los puntos citados en la respectiva convocatoria. Las Juntas Generales se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Sus atribuciones a más de las señaladas son: a) Designar y remover por causas legales al Presidente y/o Gerente de la Compañía, señalando sus remuneraciones; b) Aprobar las cuentas y los balances que presente el Gerente; c) Resolver acerca del reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley; d) Consentir en la cesión de las partici-



paciones y en la admisión de nuevos socios conforme a la Ley; e) Resolver el aumento o disminución del capital y la prórroga y/o disminución del plazo del contrato social; f) Acordar la disolución anticipada de la Compañía; g) Decidir el gravamen o la enajenación del inmueble y/o bienes de la Compañía; h) Acordar la exclusión de uno o varios socios de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; i) Disponer que se inicien las acciones correspondientes en contra de los administradores; j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; y, k) Ejercer las demás establecidas en la Ley de Compañías.- **Artículo Séptimo.- CONVOCATORIA, QUORUM Y VOTACIONES:** El Gerente convocará a Junta General con al menos ocho días de anticipación respecto al día en que deba reunirse, la misma que será suscrita por el Gerente y enviada por correo certificado al domicilio del socio más recientemente indicado o entregada al socio, a un miembro de su familia o servidumbre, sirviendo de constancia el matasellos de entrega del correo, en el primer caso o la firma de recepción en el segundo caso. El o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrá solicitar por escrito al Gerente, en cualquier tiempo, la convocatoria a Junta General, para que traten asuntos que indiquen en su petición; si el Gerente no lo hiciera en el plazo de quince días, contados desde la fecha de recibo de la petición, podrán recurrir al Superintendente de



solicitando dicha convocatoria. Cuando los socios que representen la totalidad del capital social se encuentren reunidos personalmente o por representación, sea en la sede social o en cualquier lugar dentro del territorio nacional, podrán sin necesidad de previa convocatoria constituirse en Junta General de Socios, para tratar y resolver cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo resolvieren; debiendo en este caso, suscribir el acta todos los asistentes bajo sanción de nulidad; sin embargo cualquiera de los concurrentes, podrán oponerse a la discusión sobre asuntos que no se consideren suficientemente informados. La Junta General, se considerará suficientemente instalada en primera convocatoria cuando los concurrentes a ellas representen más de la mitad del capital social, en segunda convocatoria, se reunirán con el número de socios que asistan, debiendo expresarse este particular en la convocatoria.- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada participación; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios, inclusive para los inasistentes o para los que votaren en contra, sin perjuicio de la acción que tienen éstos para impugnar ante la Corte Superior de Justicia las resoluciones de la Junta, de conformidad con la Ley de Compañías.- **Artículo Octavo.-**



PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA: Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. El Gerente actuará como Secretario. En caso de ausencia o falta del Gerente, actuará como Secretario de la Junta la persona que ésta designe. A pedido de los socios que representen más del veinte y cinco por ciento del capital social, la Junta podrá resolver por mayoría, que quienes desempeñen la Presidencia y la Secretaria de una Junta, sean personas diferentes del Presidente y del Gerente de la Compañía, respectivamente- **Artículo Noveno.- ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS:** Después de cada Junta General, deberá extenderse una acta de deliberaciones y acuerdos, que llevará las firmas del Presidente y Secretario de la Junta. Las actas deberán llevarse a máquina, foliadas, de acuerdo al Reglamento de Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías. Se formará además un expediente de cada Junta, que contendrá la copia del acta y de los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada por la Ley y los presentes estatutos, se incorporarán también todos los documentos que hubieren sido conocidos por la Junta General.- **Artículo Décimo.- REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente.- **Artículo Décimo Primero.- DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES:** El Presidente será elegido de entre los socios de la Compañía, por un periodo de dos años



reelegido indefinidamente. Sus atribuciones son: a) Supervigilar la buena marcha de la Compañía, el cumplimiento de los Estatutos y de la Ley; y, b) Presidir la Junta General de Socios y velar por el cumplimiento de las disposiciones que de éstas emanen.-

Artículo Décimo Segundo.- DEL GERENTE Y SUS FUNCIONES:

La Junta General elegirá al Gerente de entre los socios o fuera de ellos, para un período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Representará a la Compañía y tendrá a su cargo la administración y contabilidad de ella. Sus funciones son: a) Nombrar y remover al personal de la Compañía y señalar sus remuneraciones; b) Organizar las oficinas de la Compañía; c) Supervigilar las labores del personal de la Compañía; d) Dirigir el movimiento económico y financiero de la Compañía; e) Presentar a la Junta General de Socios un informe anual y el balance que refleje la situación económica de la Compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de utilidades en el plazo de noventa días contados desde la finalización del ejercicio económico respectivo; f) Manejar la caja y cartera de valores; g) Cuidar el archivo y correspondencia de la Compañía; h) Llevar el libro de actas, de socios y de participaciones de la Compañía; i) Convocar a Junta General de Socios y actuar como su Secretario; j) Intervenir a nombre de la Compañía en la celebración de actos, contratos y obligaciones de cualquier naturaleza



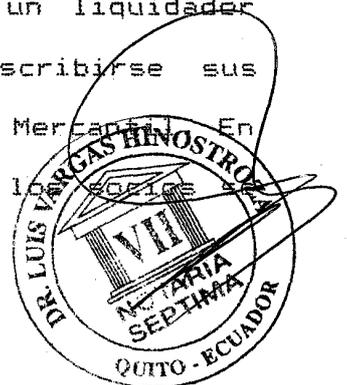
y cuantía que tengan relación con el objeto social y de conformidad con el presente Estatuto; k) Constituir apoderado o procurador para aquellos actos que le faculte la Ley y el presente Estatuto; y, l) Ejercer las demás contempladas en la Ley de Compañías.-

Artículo Décimo Tercero.- SUBROGACIONES: En caso de falta temporal o definitiva del Presidente lo subrogará el Gerente y viceversa, hasta que la Junta General adopte las decisiones pertinentes.- **Artículo Décimo**

Cuarto.- FISCALIZACION: La fiscalización de la Compañía correrá a cargo de la Junta General de Socios.-

Artículo Décimo Quinto.- UTILIDADES: Las utilidades se repartirán a los socios en proporción a sus participaciones sociales pagadas y una vez declarados los dividendos, por beneficios realmente obtenidos o de reservas expresas, efectivas y de libre disposición.-

Artículo Décimo Sexto.- DISOLUCION, LIQUIDACION Y REMISION: La Compañía se disolverá por cualquiera de las causales establecidas en la Sección XI, de la Ley número treinta y uno reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número doscientos veinte y dos del veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, para la liquidación se someterá a dicha Ley. Si se tratare de disolución voluntaria, la Junta General designará un liquidador principal y un suplente, debiendo inscribirse sus respectivos nombramientos en el Registro Mercantil. En lo no previsto en el presente Estatuto, lo regirán



remiten a lo previsto en la Ley de Compañías y sus eventuales reformas.- **Artículo Décimo Séptimo.- DE LA DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y GERENTE:** De acuerdo con lo previsto en el artículo ciento cuarenta y dos de la Ley de Compañías vigente, los socios constituidos acuerdan unánimemente en este acto de constitución y pacto social, nombrar Presidente de la Compañía a la señora MARIA ELIZABETH GARCIA FAZMIRO; y, Gerente de la Compañía al señor MARCELO ENRIQUE FALCONI FROARD, por el periodo de DOS AÑOS, con todas las atribuciones y deberes establecidos en la Ley y en los presentes Estatutos. Los correspondientes nombramientos se extenderán suscritos por primera y ésta sola vez por el Abogado patrocinador una vez inscrita la Compañía en el Registro Mercantil.- **TRANSITORIA:** Expresamente, los comparecientes autorizan al Abogado patrocinador para que por sí mismo o por interpuesta persona perfeccione éste Estatuto, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y expedición de los respectivos nombramientos.- Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de éste contrato.- (firmado) Dr. Marco Salinas Peñaloza, Abogado, Matricula seis mil veinticinco del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los señores otorgantes aceptan en todas y cada una de sus partes; se agrega el certificado de la Cuenta de Integración de Capital; leída que les fue a los señores



comparecientes, integramente, por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

MARIA ELIZABETH GARCIA PAZMIGO

C.C.No. 130500352-5

07

MANUEL FERNANDO BETANCOURT REVELO

C.C.No. 170989372-9

ROBERTO CARLOS PEÑA ALDAZ

C.C.No. 090105772-4

JOSE ALAIN GARCIA PAZMIGO

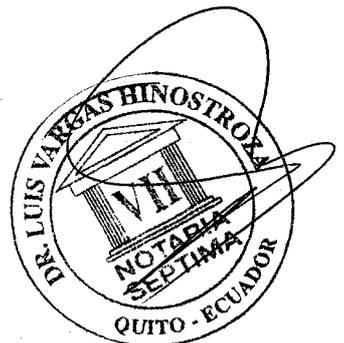
C.C.No. 130455613-2

MARCELO ENRIQUE FALCONI PROANO

C.C.No. 170370396-5

VICTOR HUGO BOHORQUEZ VALENCIA

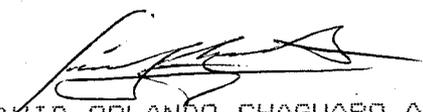
C.C.No. 170855877-8





LUIS OSWALDO PAEZ MATUTE

C.C.No. 170903447-2



DAVID ORLANDO CHAGUARO AROCA

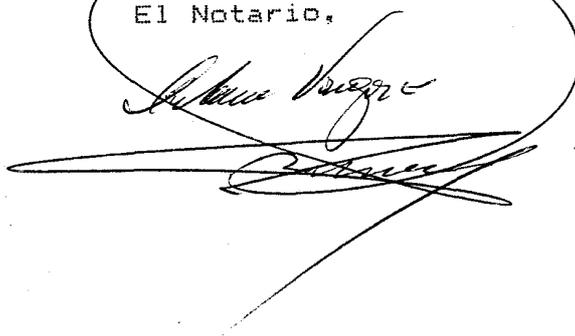
C.C.No. 020108776-4



PAUL MARCELO FALCONI REYES

C.C.No. 171379086-1

El Notario,



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170903447-2

PAEZ MATUTE LUIS OSWALDO

06 FEBRERO 1965

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 008-1 0054 05689

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1965

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



[Firma]

ECUATORIANA***** V3343V2222

CASADO NACIONALIDAD ZOILA BEATRIZ REASCOS ESPINOSA

SUPERIOR PROF. OCUP. ING. EN INFORMATICA

ABDON PAEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARTHA MATUTE

QUITO NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 15/12/1999

15/12/2011 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0395482

FIRMA DE LA AUTORIDAD



18

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171379086-1

FALCONI REYES PAUL MARCELO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

13 NOVIEMBRE 1975

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1975

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



[Firma]

ECUATORIANA***** V3343V3242

SOLTERO EMPLEADO PROF. OCUP.

MARCELO ENRIQUE FALCONI

NANCY DE LAS MERCEDES REYES

QUITO FECHA DE EXPEDICION 02/10/2004

02/10/2016

FORMA No. REN 1227785
Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

164 - 0131 NUMERO 1713790861 CEDULA

FALCONI REYES PAUL MARCELO APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

151 - 0109 NUMERO 1709034472 CEDULA

PAEZ MATUTE LUIS OSWALDO APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

[Firma]






REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 020108776-4

CHAGUARO AROCA DAVID ORLANDO
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

26 NOVIEMBRE 1968
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-0245 00953 M
BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1968



[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]

EDUATORIANA*****

E233312222

CASADO LORENA J VASCONEZ GRANJA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

LUIS ALFONSO CHAGUARO VELARDE
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ZOILA AMADA AROCA MARTINEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 21/06/2004

FECHA DE EMISION
21/06/2016
FECHA DE CADUCIDAD

REN1065619

FORMA No Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1703703955

ALCANTARA MARCELO ENRIQUE

11/01/1953

BOLIVAR/GONZALEZ SUA

11/1/192 00544

PICHINCHA QUITO

54



[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]

EDUATORIANA*****

E033314001

EMPLEADO DE LAB Y REPO

EMPLEADO PRIVADO

FALCONI

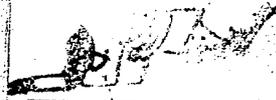
MARCELO ENRIQUE

QUITO 21/06/2016

FECHA DE EMISION

1703703955

FORMA No



FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

174-0004
NUMERO

0201087764
CEDULA

CHAGUARO AROCA DAVID ORLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUARANDA
CANTON

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
PROVINCIA DE BOLIVAR
CANTON GUARANDA
SECCION ELECTORAL
ANGEL POLIVIO CHAVEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

170-0007
NUMERO

1703703955
CEDULA

FALCONI PRADO MARCELO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
PROVINCIA DE PICHINCHA
CANTON QUITO
SECCION ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170855877-8

NOMBRES Y APELLIDOS BOHORQUEZ VALENCIA VICTOR HUGO

FECHA DE NACIMIENTO 11 MAYO 1975

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

REG. CIVIL TONO PAG. ACT. 04 A 362 03123

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION PICHINCHA/QUITO 75

DONATEL SUAREZ



Bohorquez V

Bohorquez V

NACIONALIDAD ECUATORIANA *****

ESTADO CIVIL CASADO

INSTRUCCION SECUNDARIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA JARVA VALENZUELA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE HUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 21/08/95

FECHA DE LA AUTORIZACION

0178037



Bohorquez V

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130500352-5

NOMBRES Y APELLIDOS GARCIA PAZMINO MARIA ELIZABETH

FECHA DE NACIMIENTO 06 MAYO 1969

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI/CHONE/CHONE

REG. CIVIL TONO PAG. ACT. 01 346 00692

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION MANABI/CHONE 69

CHONE



Liz Garcia

Liz Garcia

EQUATORIANA***** E333312242

NACIONALIDAD ECUATORIANA *****

ESTADO CIVIL CASADO

INSTRUCCION SUPERIOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE NICOLAS GARCIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARLEY PAZMINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR QUITO 2/08/95

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 0010952



Liz Garcia

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

137-0037 NUMERO

170855877 CEDULA

BOHORQUEZ VALENCIA VICTOR HUGO APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

CHAPICRUZ PARROQUIA



Liz Garcia

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

185-0250 NUMERO

130500352 CEDULA

GARCIA PAZMINO MARIA ELIZABETH APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

CHAPICRUZ PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANIA 130755613-2
 GARCIA PAZMINO JOSE ALAIN
 MANABI/CHONE/CHONE
 19 JULIO 1976
 003- 0018 01079 M
 MANABI/ CHONE
 CHONE 1976

Jose Pazmino



Jose Pazmino

EQUATORIANA***** V4838V4E4E
 CASADO MARIA CRISTINA ARGUELLO MONCA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 NICOLAS GARCIA
 MARLEY PAZMINO VERA
 QUITO 22/11/2004
 22/11/2016

REN 1333620
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 040105772-4
 PENA ALDAZ ROBERTO CARLOS
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 18 MAYE 1974
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001 0317 00317 M
 CARCHI/MONTUFAR ACT. SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1985

Roberto Carlos Pena Aldaz
 FIRMA DEL CEDULADO



Roberto Carlos Pena Aldaz

EQUATORIANA***** V4849V1242
 CASADO ALEXANDRA ALMEIDA BILLAJO
 SUPERIOR ING. SISTEMAS Y COMPU
 ROBERTO HERNANDO PENA
 QUITO 29/12/2003
 29/12/2015
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0890796
 Pch



Roberto Hernando Pena

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 8-0022 NUMERO 0401057724 CEDULA
 PENA ALDAZ ROBERTO CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CARCHI MONTUFAR
 TULCAN CANTON
 GONZALEZ SUAREZ
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 Certificado de Presentación
 ENTREGADO POR NO CONSTAR
 EN EL PADRON ELECTORAL DE
 ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO
 0007657 NUMERO 130755613-2 CEDULA
 Garcia Pazmino Jose Alain
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170989372

PETANCOURT REVELO MANUEL FERNANDO

NOMBRES Y APELLIDOS
 24 ABRIL 1.970

FECHA DE NACIMIENTO
 COLUMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 08 B 209 05977

FICHINCHA/QUITO

LUGAR DE NACIMIENTO
 GONZALEZ SUAREZ 77



Manuel Revelo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MANUEL FERNANDO REVELO

FECHA DE NACIMIENTO
 24 ABRIL 1970

LUGAR DE NACIMIENTO
 COLUMBIA

REG. CIVIL 08 B 209 05977

FICHINCHA/QUITO

LUGAR DE NACIMIENTO
 GONZALEZ SUAREZ 77

0002390



Manuel Revelo

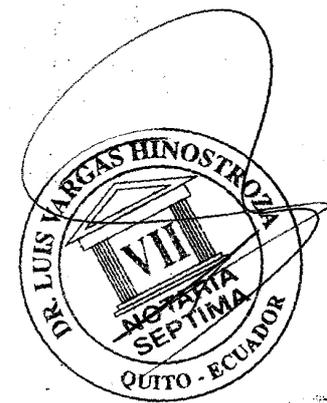
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

75-0005 NUMERO 1709893729 CEDULA

PETANCOURT REVELO MANUEL FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 FICHINCHA/QUITO
 CANTON

LA FLORESTA



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2004

Mediante comprobante No. **219614872**, el (la) Sr. **MARCELO FALCONI PROANO**

XX

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **1,000.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de CORPORACION TECNOLOGIA DE LA INFORMACION SOLUTANDI CIA. LTDA.

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
MARIA ELIZABETH GARCIA PAZMINO	US.\$.	739.00
MANUEL FERNANDO BETANCOURT REVELO	US.\$.	130.00
ROBERTO CARLOS PENA ALDAZ	US.\$.	40.00
JOSE ALAIN GARCIA PAZMINO	US.\$.	30.00
DAVID ORLANDO CHAGUARO AROCA	US.\$.	17.00
MARCELO ENRIQUE FALCONI PROANO	US.\$.	15.00
VICTOR HUGO BOHORQUEZ VALENCIA		15.00
LUIS OSWALDO PAEZ MATUTE		10.00
PAUL MARCELO FALCONI REYES	US.\$.	4.00

TOTAL US.\$. 1.000.00

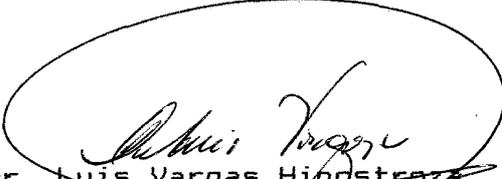
OBSERVACIONES: TASA DEL 2 %

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
AGENCIA REPUBLICA

FIRMA AUTORIZADA
Diego Salazar
AGENCIA REPUBLICA
BANCA PERSONAL

torgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA, de la escritura de constitución de SOLUTANDI
CIA. LTDA., sellada y firmada en los mismos lugar y
fecha de su celebración.-

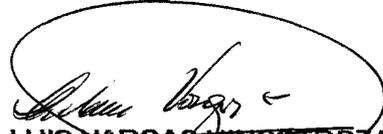

Dr. Luis Vargas Hinostroza
Notario Séptimo de Quito

11

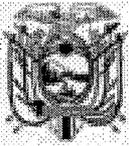


RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORPORACION
TECNOLOGIA DE LA INFORMACION SOLUTANDI CIA. LTDA. CELEBRADA
EN ESTA NOTARIA CON FECHA VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS
MIL CUATRO.- TOME NOTA DE LA RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 4863 EMITIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA QUINCE DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO
VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

El Notario,


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



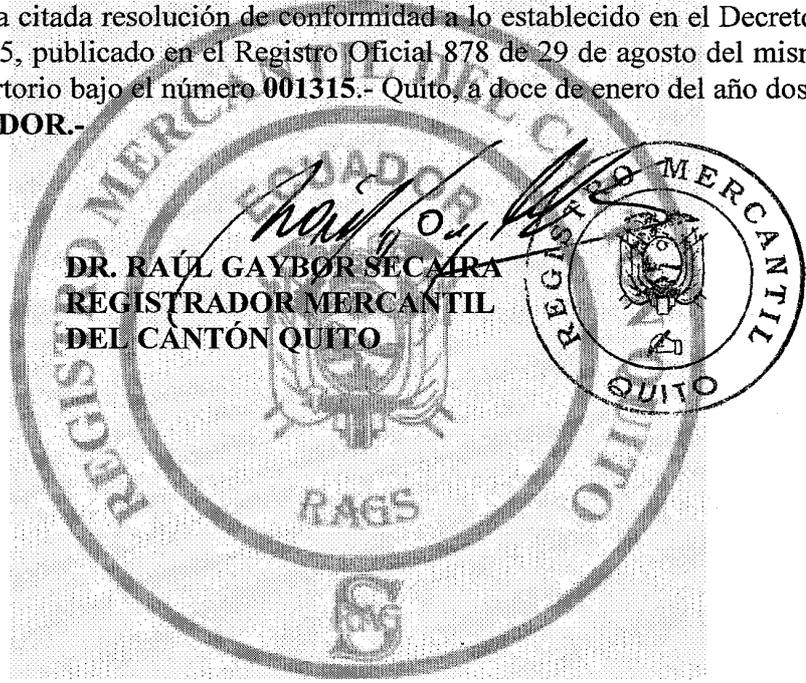


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 15 de diciembre del año 2.004, bajo el número **0110** del Registro Mercantil, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**CORPORACIÓN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN SOLUTANDI CÍA. LTDA.**", otorgada el veintidós de noviembre del 2.004, ante el Notario **SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA.**- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0055.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **001315.**- Quito, a doce de enero del año dos mil cinco.-
EL REGISTRADOR.-

12



RG/mn.-

